



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO 3249/2017.-
ARICA, 06 marzo 2017

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°126 de fecha 04 de enero del 2017, y Memorandum N°27 de fecha 06 febrero 2017, de la Dirección Municipal de Cultura, vienen en contratar los servicios a honorarios a don **MILTON RAMIREZ ESPINOZA**, para impartir el Taller "Arica, en Acuarela." El profesional deberá prestar el servicio en el lugar, días y hora previamente definidos por el Municipio, a través de la Dirección Municipal de Cultura.
- b) Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y Don Milton Ramírez Espinoza.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 07 de Febrero del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don **MILTON RAMIREZ ESPINOZA**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HQ/HC/CCG/xlt



Sr. GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON MILTON RAMIREZ ESPINOZA

En Arica, a 7 de Febrero de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **MILTON RAMIREZ ESPINOZA**, RUT N° 15.007.710-9, domiciliado en Villa El Bosque, Psje. Quinsachata N° 1639, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N°126, de fecha 04 de Enero de 2017 y al Memorándum N° 27, de fecha 6 de Febrero del 2017, de la Dirección Municipal de Cultura, vienen en contratar los servicios de don MILTON RAMIREZ ESPINOZA, para impartir el Taller "Arica, en Acuarela". El Profesional deberá prestar el servicio en el lugar, días y hora previamente definidos por el Municipio, a través de la Dirección Municipal de Cultura.
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 500.000.- Impuesto Incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la Boleta de honorarios, informe de actividades y V°B° de la Dirección Municipal de Cultura, contra servicio efectivamente prestado.
- CUARTO** Los servicios se realizarán durante el período comprendido entre el 6 de Febrero al 6 de Marzo de 2017, de acuerdo al Programa denominado "Talleres de Verano 2017", previamente definidos por la I. Municipalidad de Arica y coordinados por la Dirección Municipal de Cultura.
- QUINTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio estará a cargo de la Dirección Municipal de Cultura. Si por cualquier causa don MILTON RAMIREZ ESPINOZA, no prestara sus servicios, no se procederá al pago de los honorarios pactados.

Gerardo



- SEXTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEPTIMO** La Personería de don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de Diciembre de 2016.
- OCTAVO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

Ramirez 112
MILTON RAMIREZ ESPINOZA
R.U.T. N° 15.007.710-9

GER/HCHC/SIV/COJH/rfch.
20/02/2017

20/02/2017
PERSONERÍA
JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ARICA